

RESOLUCIÓN N°60a

(Octubre 13 de 2016)

EL Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY-, en ejercicio de las facultades Constitucionales, las otorgadas por la Ley 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto Nacional 4909 de 2009, Acuerdo Municipal 016 de 2012, Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2012 y conforme a lo establecido en los Estatutos del Instituto,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución política establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, **derechos** y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que Artículo 54 de la norma superior preceptúa: "Es obligación del Estado y de los empleadores *ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.*

Que la Educación es un derecho fundamental y que de conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el artículo 70 de la Constitución Política Colombia manifiesta: **El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".**

Que la educación no formal hoy denominada para el trabajo y desarrollo humano tiene como propósito complementar, actualizar, suplir conocimientos y formas en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados mientras que por educación informal se entiende todo conocimiento libre y

espontáneamente adquiridos en forma no estructurada, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 43 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante el Decreto 4904 de 2009 se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 10 de Agosto de 2012, el Concejo Municipal de Yumbo creó el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, IMETY

como establecimiento Público con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y académica, a su vez el mencionado acuerdo fue modificado mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 16 de agosto de 2013, modificando su nombre, el cual se denominará INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY.

Que según el Acuerdo Del Consejo Directivo No. 001 de Diciembre 2012 el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY se encuentra facultado y cuenta con la competencia para presidir las sesiones de certificación y todos los actos académicos o culturales de la institución, así como firmar los títulos y diplomas que expida la institución.

Que según los registro del área académica y financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANODE YUMBO-IMETY-los estudiantes mencionados en el RESUELVE de la presente Resolución se encuentran a paz y salvo académica y financieramente, así como todos los requisitos establecidos por cualquier otro concepto, luego de haber terminado el ciclo de emprendimiento de cursos cortos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, IMETY.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY-

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar certificación a los asistentes al diplomado en GESTION PUBLICA MUNICIPAL ,con una duración de 80 horas, diplomado

realizado en convenio con la oficina de Control Interno de la Administración Central y la Secretaria de Educación Municipal ,desarrollado para empleados públicos tanto de la administración central como administrativos de las instituciones educativas del Municipio .

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD
Alexandra Ordoñez Acosta	31.992.297	Coordinadora	I.E Antonia Santos
Alexis Orjuela	79.485.130	Técnico Operativo	Rosa Zarate De Peña
Alicia Tulande Paz	29 581.180	Rectora	I.E José A. Galán
Álvaro Gil Castellanos	16.275.789	Técnico Operativo	I.E Alberto Mendoza Mayor
Ana Milena Ortiz	29.115.911	Secretaria	I.E Titán
Angélica María Marulanda Zapata	1.116.157.576	Auxiliar Administrativo	I.E Juan XXIII
Angie Tatiana Alvear Arce	1.118.303.784	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
Blanca Nury Rosero	31.995.456	Técnico Operativo	I.E Córdoba
Carlos Eduardo Cardona Prada	94.319.318	Técnico Operativo	I.E ITAN
Carmelita Maya	41.923.908	Auxiliar Administrativo	I.E Córdoba
Christian Fernando Castro Segura	1.118.301.437	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
Dennys Hurtado Villamarin	66.847.905	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
Diana Marcela García Rivera	1.118.282.886	Semy (Secretaria-Educación)	Contratista
Dora Amparo Ramírez Arango	31.279.908	Rectora	I.E Ceat General Piero M.
Dorys Calderón Giraldo	66.825.815	Técnico Operativo	I.E Titán
Eikin Hernán Jiménez Cano	1.118.296.075	Asesor SGC	I.E Roza zarate de Peña
Fabiola Oliveros Sánchez	31.469.870	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
Felipe Armando Domínguez	1.118.287.447	Secretario J.A.C	Junta Comunal/ Bolívar
Giovanna Peña Millán	31.958.258	Rectora	Policarpa Salavarrieta
Gladys Quintero M.	38.435.904	Auxiliar Administrativo	I.E Antonia Santos
Gloria Esperanza Jaramillo Angulo	31.293.811	Auxiliar Administrativo	Policarpa Salavarrieta
Gramxis Hernández Sánchez	31.480.169	Contratista	Desarrollo Económico
Henny Astaiza Samboni	31.474.458	Secretaria	I.E Roza Zarate
Hugo Melo Chaux	16.718.244	Concejo de Padres	I.E Córdoba

Jainer Orlando Villada	16.549.099	Coordinador	Roza Zarate
Jennifer Carolina Sánchez Ortiz	29.974.423	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
José Efraín Uchima Uchima	15.920.872	Auxiliar Administrativo	José Antonio Galán
Julián Alberto González Pabón	1.118.296.751	Contratista	Desarrollo Económico
Karen Alejandra González	1.118.293.640	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
Leonte Serna Palacios	11.788.543	Rector	I.E Antonia Santos
Lily Erazo Ceballos	31.485.923	Técnico Operativo	I.E Antonia Santos
Lina María Henao	66.933.518	Técnico Operativo	I.E Juan XXIII
Luis Alberto Lozano Salas	16.449.949	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
Luz Stella Zapata García	31.841.031	Rectora	Leonor Lourido de Velasco
Marco Antonio Roldán Varela	94.151.418	Rector	General Santander
María Claudia España Ordoñez	31.470.273	Oficina de Control Interno Yumbo	Control Interno
María Orfelina Riascos	31.473.727	Secretaria de educación	Secretaria de Educación
María Delgado Moreno	31.254.838	Rectora	I.E Gabriel García Márquez
Milvia Leny Moreno Carmona	29.658.396	Contadora	I.E Antonia Santos
Néstor Hernando Cárdenas Ibagón	16.751.810	Auxiliar Administrativo	Leonor Lourido de Velasco
Néstor Riascos Cundumi	10.386.368	Administrativo	General Santander
Orlando Pautt Vega	19.235.032	Rector	I.E Mayor de Yumbo
Pedro Ledesma Sepúlveda	94.414.557	Técnico Operativo	I.E Gabriel García Márquez
Silvia Yanet Balanta Ocoró	31.529.160	Auxiliar Administrativo	I.E Alberto Mendoza Mayor
Xamir Nauffal Guerrero	73.165.100	Aux Administrativo	Balto Puente
Yolanda Yamileth Pabón Ruiz	66.830.276	Técnico Operativo	I.E Mayor de Yumbo

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar entrega a cada una de las personas mencionadas en el artículo primero, del respectivo certificado.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en la web del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo.



ARTÍCULO CUARTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo a los trece días (13) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016)


LIC. JAIME SÁNCHEZ LENIS
Director IMETY

Reviso y aprobó: Claudia Vélez Arias